



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4216

Aprobada en 1ª Vuelta: 31/05/2007 - B.Inf. 13/2007

Sancionada: 05/07/2007

Promulgada: 25/07/2007 - Decreto: 926/2007

Boletín Oficial: 06/08/2007 - Nú: 4539

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito.

Artículo 2°.- Quedan exentos de todo impuesto o tasa provincial los contratos e intereses que se celebren en el marco de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.